

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio 267 del 26 de mayo de 2023, comunicó el levantamiento de la medida de embargo de remanentes, que surtió efectos para el demandado, dentro del proceso ejecutivo con garantía que en dicho despacho judicial adelantaba Jairo Henao Sierra en contra del aquí ejecutado Jorge Enrique Ospina López, radicado al número 2012-00322.

A despacho hoy 16 de junio de 2022.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA
Pereira- Risaralda, diecisésis de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y revisado el expediente, se observa que el mismo se dio por terminado en providencia del 17 de mayo de 2023 por pago total de la obligación¹. En dicha providencia se ordenó dejar a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito, los bienes del demandado para el proceso radicado 2012-322 que se tramitaba ante dicho despacho en virtud al embargo de remanentes el cual había surtido efecto.

Así las cosas, y en virtud a la comunicación recibida del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio 267 del 26 de mayo de 2023², en el cual se informó el levantamiento de la medida de embargo de remanentes sobre los bienes del ejecutado, se dispone su cancelación.

Por secretaría líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, levantando el embargo que pesa sobre los inmuebles identificados con los folios 290-5205 / 5206 / 86645 / 82207 / 82208, medida que fue comunicada mediante oficio 2714 del 21 de octubre de 2011.

Al secuestre Elider Antonio Tapasco Manso, notifíquesele que ha cesado en el ejercicio de sus funciones para este proceso, que deberá hacer entrega de los bienes al demandado y que dispone de diez (10) días para rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión ante este estrado judicial.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez
A

¹ Pdf 50

² Pdf 58

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e012679fbc3c899eae45760bb485f94ac1b78e38dc8e884f35df29260d9bd3**
Documento generado en 16/06/2023 01:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 093 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario